



# DIARIO OFICIAL



DEL *Vacantes*

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### NOMBRAMIENTOS

Números 946, 944, 945, 947, 948 y 949/1968, por los que se nombra para los cargos que se citan a los Generales de División don Luis Gómez Hortigüela, don José Casas Ruiz del Arbol y don Adolfo García Calvo y a los Generales de Brigada, de Infantería, don Enrique Gastesi Barreiro, don Pedro Martínez Gómez y don Jorge Sanjurjo de Carricarte.

Vengo en nombrar Jefe de la División Motorizada «Maestrazgo» número tres al General de División don Luis Gómez Hortigüela, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Subinspector de Tropas y Servicios de la quinta Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de Zaragoza al General de División don José Casas Ruiz del Arbol, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Subinspector de Tropas y Servicios de la novena Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de Granada al General de División don Adolfo García Calvo, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Director de la Escuela Militar de Montaña al General de Brigada de Infantería don Enrique Gastesi Barreiro, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería de Reserva al General de Brigada de Infantería don Pedro Martínez Gómez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Alta Montaña al General de Brigada de Infantería don Jorge Sanjurjo de Carricarte, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## RESERVA

Números 952, 950 y 951/1968, por los que se dispone que los Generales de Brigada, de Infantería don José Sánchez Gómez y de Artillería don Mariano Lasala Millaruelo, y el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material) don Antonio Juliani Calleja, pasen a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don José Sánchez Gómez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día cinco del corriente mes y año, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Mariano Lasala Millaruelo pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material) don Antonio Juliani Calleja pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del B. O. del Estado núm. 110, de 7-5-1968.)

## ORDENES

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso (segunda convocatoria) por Orden de 4 de abril de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 79), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán, de disponible

en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.  
Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid), anunciada por Orden de 14 de marzo de 1968 (D. O. núm. 63), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Juan Orozco Massieu, del de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82.  
Madrid, 7 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra), se

anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

el jefe y oficial de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se expresan:

Coronel D. Román Navarro de Mora, del Estado Mayor Central del Ejército, el día 4 de mayo de 1968, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Capitán D. Joaquín Eiroa Hermo, de la Compañía Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, el día 5 de mayo de 1968, en la citada Región Militar, plaza de Barcelona.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 4 de mayo de 1968, a los jefes de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

#### A coronel

Teniente coronel D. Manuel Ayuso Casco, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

#### A teniente coronel

Comandante D. Cipriano Pérez Trincado, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 27 de enero de 1968 (D. O. núm. 23), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para el cargo de Mayor, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Manrique Garri-

do, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 24 de febrero de 1968 (D. O. núm. 47), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Pagador Rodríguez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, viniendo obligado a ocupar este destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, de comandante de cualquier Arma, de la Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciada por Orden de 21 de marzo de 1968 (D. O. núm. 69), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez del Juzgado Militar Eventual de Cádiz, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Quiñones Zaragoza, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, de comandante de la Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciada por Orden de 2 de abril de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 77), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Camacho Varea, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 1 de febrero de 1968 (D. O. número 27), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería,

el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» diplomado de Estado Mayor, don Ignacio Pérez de Lema Mumilla, del C. I. R. núm. 5, continuando como alumno del Curso de Especialista de Automovilismo, hasta el 4 de junio del presente año, fecha de terminación del mismo.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 15 de febrero de 1968 (D. O. núm. 39), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Distrito de Valladolid), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Ruiz Ballesteros, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, anunciada por Orden de 2 de abril de 1968 (D. O. núm. 77), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», apto en Automovilismo», D. José Frasquet Barber, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros).

Este destino produce vacante que corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 10 de abril de 1968 (D. O. número 84), pasan destinados, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán D. Francisco Casaña Manuel, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara, cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar». Este destino no produce contravacante.

Teniente D. Luis Rivero Moremo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, de capitán de Infantería o Caballería, anunciada por Orden de 25 de marzo de 1968 (D. O. número 71), pasa destinado, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Dorda Martínez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, vieniendo obligado a ocupar dicho destino durante el plazo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Este destino produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal correspondiente a la Instrucción General 132-127, plantilla eventual, anunciada por Orden de 8 de abril de 1968 (D. O. núm. 82), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, el capitán auxiliar de Infantería D. Alfonso Puliado Rey, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

## Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

*Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º*

Capitán D. Juan Bascuñana Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Teniente D. Francisco Montero Mateos, del mismo.

Otro, D. José Ramos Soria, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Teniente de complemento D. Francisco Cañete Páez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1.

*Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º*

Teniente D. Manuel Vargas Hermoso, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión.

Otro, D. Luis Pavía Molina, del mismo.

Otro, D. José Liñán Liñán, del mismo.

Otro, D. José Ramos Soria, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Otro, D. Pablo Ruiz Garrido, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Pedro Martínez Egea, del mismo.

Otro, D. Alberto Cherino Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

*Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica*

a) *Factor 0,1.*

Capitán D. José López-Soria Montaner, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. A partir de 1 de enero de 1967.

Otro, D. Juan Antón Ordóñez, del mismo. A partir de 1 de enero de 1967.

Otro, D. Basilio Granados Ramos, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de abril de 1967 (del sueldo de teniente).

Otro, D. Antonio Domínguez Escudero, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de enero de 1968.

Otro, D. Vicente Tur García, del mismo. A partir de 1 de septiembre de 1967.

Otro, D. Juan Buiría Leiva, del mismo. A partir de 1 de mayo de 1967.

Teniente D. Pablo Ruiz Garrido, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de marzo de 1968.

Otro, D. Pedro Martínez Egea, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1968.

Otro, D. Angel Treviño Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de junio de 1967.

Otro, D. Cipriano de la Rosa Serrano, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. A partir de 1 de febrero de 1968.

Otro, D. José Martínez González, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. A partir de 1 de enero de 1967.

Otro, D. Manuel Vargas Hermoso, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión. A partir de 1 de enero de 1968.

Otro, D. Luis Pavía Molina, del mismo. A partir de 1 de noviembre de 1967.

Otro, D. José Liñán Liñán, del mismo. A partir de 1 de enero de 1968.

Otro, D. José Ramos Soria, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de septiembre de 1967.

Otro, D. Dionisio Hernández Murcia, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de marzo de 1968.

Otro, D. Enrique Gasset Lázaro, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de mayo de 1967.

Otro, D. Alberto Cherino Martín, del mismo. A partir de 1 de julio de 1967.

b) *Factor 0,3.*

Teniente coronel D. Egidio Esteban Nuevo, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. A partir de 1 de febrero de 1968.

Comandante D. Bernardino Cabeza Cambor, del mismo. A partir de 1 de diciembre de 1967.

Otro, D. Antonio Alemany Marine, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de septiembre de 1967 (del sueldo de capitán).

Capitán D. José Catalinas Maroto, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de abril de 1968.

Madrid, 4 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

## Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Emillo Rodríguez Moreno, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4, el día 5 de mayo de 1968.

Teniente D. Dositeo Arias Campos, del Regimiento de Infantería Milán número 3, el día 4 de mayo de 1968.

Otro, D. Florián Hermoso Oliviera, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, el día 4 de mayo de 1968.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de Infantería que se relacionan, concediéndoseles el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendidos en el Decreto número 909/1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Subteniente D. Fernando Ríos Rodríguez, de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, el día 4 de mayo de 1968.

Sargento D. Antonio Vilches Navarro, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, el día 5 de mayo de 1968.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de mayo de 1968, el sargento de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares del Arma Alhucemas núm. 5, D. Agustín Serrano Benítez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección:

Dos de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Fuerzas de la Policía Armada, para las Unidades Móviles de la guarnición de Sevilla.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Infantería (Escala activa), D. Juan Ariza López, diplomado de Estado Mayor, del Estado Mayor de la Capitania General de la 5.ª Región Militar, con doña María de las Mercedes Gallego Torralba.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

Situaciones

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 102), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 97, pasa, a petición propia, a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», en la plaza de Tarragona, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Aurelio Díez Cermeño, causando baja en el destino civil, Ministerio de Hacienda, Delegación de Tarragona.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de mayo de 1968, el capitán de complemento de Infantería don Agustín Sánchez Vila, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Compañía de mar

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 6 de abril de 1968 (D. O. núm. 81), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Compañía de Mar de Ceuta el alférez segundo patrón D. Arturo Morán Alvarez, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ



### CABALLERÍA

#### Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del Depósito de Recría y Doma de Ecija, se anuncia para que pueda ser solicitado por coroneles de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Vich Andrés, Jefe de Estado Mayor de la Capitania General de Baleares, al comandante de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Alguacil Montís, dis-

ponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Este nombramiento corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de mayo de 1968, el teniente auxiliar de Caballería D. Félix Recio Mingo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años al brigada especialista paradista D. Rafael Fernández Alvarez, del tercer Depósito de Sementales.

Madrid, 4 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ



### INTENDENCIA

#### Mandos

He designado para el mando del Grupo Regional de Intendencia número 1 al teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Alfonso Canales Jurado, disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 7 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de febrero de 1968 (D. O. núm. 49), para cubrir una vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia), pasa destinado, con carácter voluntario, el teniente coronel de Intendencia (Escala

activa) D. Luis Estrada Tusset, disponible en la 1.ª Región Militar. Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, para jefe de la Sección de Intendencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de mayo de 1968, el comandante de Intendencia de la Escala complementaria D. Pío Barriga Muñoz, disponible en la 2.ª Región Militar (Ceuta), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de mayo de 1968, el brigada de complemento de Intendencia don Francisco Garrido Gómez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Barcelona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ



### INTERVENCION

#### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, nueva creación, para coro-

nel de cualquier Arma o Cuerpo de la Escala activa existente en la Subsecretaría de este Ministerio, anunciada por Orden de 23 de marzo de 1968 (D. O. núm. 68), pasa destinado, con carácter voluntario, el coronel interventor D. Luis Rosón Pérez, de la Intervención General del Ministerio del Ejército. Este destino no produce ascenso por contravacante.

Madrid, 7 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ



### AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

#### Trienios

Como continuación a la Orden de 29 de abril de 1968 (D. O. núm. 98), por la que se concedían trienios, entre otros, al teniente topógrafo don Ricardo Martín Iglesias, se entenderá rectificada en el sentido de que le corresponden nueve trienios acumulables (seis de suboficial).

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ



### VARIAS ARMAS

#### Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan al personal que a continuación se relaciona, haciéndosele la debida anotación en su Hoja de Servicios.

Coronel auditor D. Francisco Javier Dusmet de Arizoum, en situación de retirado, residente en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 13. Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil.

Capitán de Infantería D. Víctor Suanzes Pardo, de la Comisaría General de la Guinea Ecuatorial. Comendador de la Orden de África.

Teniente auxiliar de Infantería don Sebastián Alejandro Pastrana, de las Fuerzas de Policía Armada. Cruz del Mérito Policial, con distintivo rojo.

Caballero cadete D. Francisco Almeyros Alfambra, de la Academia General Militar. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Javier Alvarez Veloso, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. José Becerra Durán, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Cándido Cardiel Ojer, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Antonio Carrillo Esparte-

ro, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Elicio Casas Navas, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Manuel Cumbreño Martínez, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. José Díaz Rovira, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Carlos Dura Altabella, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Luis Gómez Armero, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Juan Gómez Bódero, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Angel Guinea Cabezas, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. José Herrerías Valdés, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Atilano Hinojosa Galindo, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Ricardo Huelín Martínez de Velasco, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Manuel López García, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. José López Negrete, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Manuel Manzano Sousa, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Francisco Montilla Franco, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Francisco Navas Ráez, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Antonio Ordóñez Ruiz, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Bernardo Pérez Navas, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Francisco Poyato Mesa, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Ricardo Rivas Cantón, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Francisco Salinas Alvarez, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Luis Sánchez Barbero, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Carlos Santos González, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Juan Selva Bellod, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Francisco Valiente Chasco, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Miguel Villarín Sevilla, de la misma. Medalla de la Orden de Cisneros.

Madrid, 4 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

### Provisión normal.

Dos vacantes de teniente de la Escala auxiliar de cualquier Arma, plaza fija, existentes en las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

## Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales y asimilados que a continuación se relacionan:

*Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º*

Sargento de Infantería D. Juan Hidalgo Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Florentino Muñoz Fernández, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión.

Otro, D. Claudio Fernández García, del mismo.

Otro, D. José Navarro Díaz, del mismo.

*Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º*

Sargento de Infantería D. Miguel Marín Torres, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Otro, D. Manuel Pinilla Cuevas, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Felipe Sancha Campoy, del mismo.

Otro, D. Jesús Molina Cano, del mismo.

Cabo músico, asimilado a sargento,

don Ramón Vigo Deza, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

*Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica*

### a) Factor 0.1.

Brigada de Infantería D. Pedro García Paredes, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5. A partir de 1 de agosto de 1967.

Sargento primero de Infantería don Benito Borreguero Suárez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de sargento).

Otro, D. Antonio Ramos García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. A partir de 1 de abril de 1968.

Otro, D. Tomás Ramos García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de enero de 1967.

Otro, D. Manuel Núñez Rodríguez, del mismo. A partir de 1 de enero de 1967 (del sueldo de sargento).

Sargento de Infantería D. Miguel Marín Torres, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1. A partir de 1 de abril de 1968.

Otro, D. Francisco Sánchez Monroba, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de abril de 1968.

Otro, D. Manuel Pinilla Cuevas, del mismo. A partir de 1 de abril de 1968.

Otro, D. Felipe Sancha Campoy, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1968.

Otro, D. Jesús Molina Cano, del mismo. A partir de 1 de abril de 1968.

Otro, D. José Fernández García, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de marzo de 1968.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Ramón Vigo Deza, del Tercio Duque de Alba, III de La Legión. A partir de 1 de enero de 1968.

### b) Factor 0.3.

Sargento primero de Infantería don Nazario Umpiérrez Rijo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de marzo de 1968.

Otro, D. Wilfredo Manzano Figueras, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1968.

Otro, D. José Molina Pacheco, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de abril de 1967 (del sueldo de sargento).

Otro, D. Eugenio Dionisio García, del mismo. A partir de 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Julián Povedano Avila, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1968.

Otro, D. Francisco Cano Morgades, del mismo. A partir de 1 de mayo de 1968.

Otro, D. José Contreras Chueco, del

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de febrero de 1968.

Otro, D. Juan Gómez Conde, del mismo. A partir de 1 de noviembre de 1967.

Otro, D. Antonio López Zuloaga, del mismo. A partir de 1 de enero de 1968. Madrid, 4 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 626 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil



### Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del mes actual, el coronel de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Fontana Pérez, de la Dirección General, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del mes actual, el teniente de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, don Amador Pradas Jiménez, de la 852 Comandancia, concediéndosele el empleo de capitán honorífico como comprendido en la Ley de 2 de marzo de 1963 (D. O. núm. 55), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 55), pasa a la si-

tuación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del mes actual, el teniente de la Guardia Civil D. Felipe Asensio Vela, de la 411 Comandancia, debiendo hacérsese por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, el brigada de dicho Cuerpo D. Francisco Coca Hernández, con destino en el 26 Tercio, debiendo hacérsese por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, el sargento de dicho Cuerpo D. Evangelio Luna Pino, con destino en el 33 Tercio, debiendo hacérsese por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, con el carácter de forzoso, a la 622 Comandancia de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo D. Manuel Ballesteros Martín, del Subsector de Tráfico de Valladolid.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado a la Unidad de la Guardia Civil que se indica el suboficial de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

Sargento D. Custodio Rodríguez Dorado, de la 122 Comandancia, al Centro de Instrucción.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Aurora de la Cruz y González, al teniente de la Guardia Civil D. Isidro Labrador Escanda, con destino en la 611 Comandancia.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo con la antigüedad de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), al brigada de la Guardia Civil don José Jaén Montero, con destino en la 261 Comandancia (Cádiz), el que continuará perteneciendo a la misma Unidad.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias se declara apto para el ascenso a brigada, y existiendo vacante en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, al sargento primero de la Guardia Civil, perteneciente a la 142 Comandancia (Ciudad Real), D. Evaristo Beltrán Ortiz, el que continuará agregado para el servicio en la Unidad a que actualmente pertenece hasta obtener destino definitivo.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), al sargento de la Guardia Civil, perteneciente al Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, don Gregorio Lázaro Domínguez, el que continuará en su actual destino.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias se declara apto para el as-

censo a sargento, y existiendo vacante en esta Escala se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, al cabo primero de la Guardia Civil que se relaciona, el que continuará agregado para el servicio en la Unidad a que actualmente pertenece, hasta obtener destino definitivo.

Manuel Izquierdo Romero, de la 413 Comandancia (Gerona).

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1953 (D. O. número 122), y 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad del día 23 de abril de 1968, al capitán del citado Cuerpo D. Fermín García Holgado, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario en Zuera (Zaragoza).

Madrid, 6 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

### SUBSECRETARIA



#### Policía Armada

Cruz a la constancia.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PSESETAS ANUALES

A partir de 1 de diciembre de 1967

Sargento D. Felipe Vuelto Doprado.

A partir de 1 de febrero de 1968

Sargento D. Florencio Carazo Pérez.



*A partir de 1 de marzo de 1968*

Sargento D. Juan Rodríguez Cruz.  
Otro, D. Antonio Olmo Torres.  
Otro, D. José Harillo Mánquez.

*A partir de 1 de abril de 1968*

Sargento D. José Cámara Antón.  
Otro, D. Amando Ruiz Fariñas.  
Otro, D. Andrés Borreguero González.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESE-  
TAS ANUALES

*A partir de 1 de diciembre de 1967*

Sargento D. Feliciano Sanz Peña.

*A partir de 1 de marzo de 1968*

Sargento D. Luis Peñalva Delgado.

*A partir de 1 de abril de 1968*

Sargento primero D. José Espinosa Cámara.  
Sargento D. Teófilo Villalvilla Sotria.  
Otro, D. Antonio Fernández - Chico Tejada.  
Otro, D. Miguel Carvajal Soriano.

Otro, D. José Pascual María.  
Otro, D. Miguel Robles Martínez.  
Otro, D. Valentín Mellado Gutiérrez.  
Otro, D. Manuel Díaz Sánchez.  
Otro, D. Manuel Martínez Expósito.  
Otro, D. Everildo Aso Espiérrez.  
Otro, D. Félix Pérez Carcedo.  
Otro, D. Ricardo García Villora.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESE-  
TAS ANUALES

*A partir de 1 de marzo de 1968*

Sargento primero D. Conrado Salgado Gozalo.  
Sargento D. Aureliano Asensio Solera.  
Otro, D. Crescencio González Aguardo.  
Otro, D. Francisco Ramón Gómez.  
Otro, D. Ángel Manchado Martínez.

*A partir de 1 de abril de 1968*

Brigada D. José Romeo Andrés.  
Sargento D. Heliodoro Hernández de Juan.  
Otro, D. Manuel González Mariño.  
Otro, D. Eugenio García Fernández.  
Madrid, 3 de mayo de 1968.

MENÉNDEZ

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María-Margarita San Simón Fortuny y termina con doña María Miravet Sáez y hermanas.

Madrid, 17 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente sueldo regulador — Pesetas
Doña María Margarita San Simón Fortuny ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Juan Coll Fuster ... ..	1.824,65
Doña Aurea Carazo Calleja ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Coronel H.º D. Nicolás Murga Santos ... ..	2.053,12
Doña Gregoria Alonso Igual ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Víctor Snañez Pacios ... ..	1.726,04
Doña Victoria Herrera Cubillas ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Calixto Calamita Teijeiro ... ..	1.750,34
Doña Elisa Fernández Roca ... ..	Viuda ...	Caballería ...	Comandante D. Manuel Varela Pellico ... ..	1.701,73
Doña Dolores Feo Cabrera ... ..	Viuda ...	Artillería ...	Comandante D. Alejandro Martín Valiente ... ..	1.726,04
Doña María Herrero Ruiz ... ..	Viuda ...	Intendencia ...	Comandante D. Luciano Claro Mingarro ... ..	1.118,40
Doña Regina Ferrer Bernabeu ... ..	Viuda ...	Intendencia ...	Comandante D. Juan García Lozano ... ..	1.288,88
Doña Remedios Serrano Soler ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Comandante D. Julio Garrido Goicoechea ... ..	1.542,70
Doña María Eiriz Nogueroi ... ..	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Juan Eiriz Batán ... ..	1.005,90
Doña Mercedes Eiriz Nogueroi ... ..	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Rafael Revuelta Benito ... ..	908,68
Doña Gloria Murga Maltrana ... ..	Viuda ...	B. O. T. ...	Capitán D. Nicolás Espinosa Aguilar ... ..	1.287,84
Doña M.ª de la Palma Cuenca Cano ... ..	Viuda ...	O. M. ...	Capitán D. Rafael Mateos Badillo ... ..	1.263,54
Doña Carmen Garcés Muñoz ... ..	Viuda ...	O. M. ...	Capitán D. Salomón Pizarro Barbosa ... ..	1.336,45
Doña Dámasa Morcillo Silva ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sanitario mayor José Villalobos Márquez ... ..	1.269,44
Doña Francisca Pérez Cornejo ... ..	Viuda ...	Armada ...	Sanitario mayor José Villalobos Márquez ... ..	1.269,44
Doña Carmen Miguel Lasanta ... ..	Huérfana ...	O. M. ...	Teniente D. Luis Miguel Sancho ... ..	914,58
Doña María Angeles Miguel Lasanta ... ..	Huérfana ...	O. M. ...	Teniente D. Luis Miguel Sancho ... ..	914,58
Doña María del Pilar Plaza Larena ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Pedro Cabezudo Villoido ... ..	938,88
Doña María de la Concepción Valdueza Mota ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Angel Collino Santos ... ..	1.011,80
Doña María del Mar Zurita Mellado ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Emiliano Baena Serrano ... ..	590,79
Doña Josefa Puig Busquet ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Agustín Víctor Gregorio ... ..	615,10
Doña María Martín Aranda ... ..	Viuda ...	Artillería ...	Brigada D. Francisco Silva Calvo ... ..	542,18
Doña María Cristina Palomar Vega ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. José Gutiérrez Rodríguez-Roca ... ..	575,62
Doña Consuelo García Ruiz ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Brigada (Tte. H.º) D. Antonio García Ibáñez ... ..	688,02
Don Jose María García Triviño ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Brigada (Tte. H.º) D. Antonio García Ibáñez ... ..	688,02
Doña Juliana Herreria Sisniega ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. David Barriuso Velasco ... ..	712,32
Doña Benita Ruiz Azcona ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Martín Catarecha Pablo ... ..	688,02
Doña Agustina Hernansanz Gonzalo ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Francisco Arranz Pecharroman ... ..	663,71
Doña Pilar Forcada Magallón ... ..	Viuda ...	Policia Armada ...	Brigada D. Manuel Ruiz Martínez ... ..	809,54
Doña Marina Pozas Rus ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Antonio Espadas Pérez ... ..	860,06
Doña María Cruz García Jiménez ... ..	Viuda ...	Ingenieros ...	Sargento músico D. José Villanueva García ... ..	547,22
Doña Consuelo Girona Martí ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Pedro Lorenzo Chinchilla ... ..	644,44
Doña María Más Cortell ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Joaquín Gea Boita ... ..	595,85
Doña María Rita González Sehara ... ..	Viuda ...	GASE ...	Maestro armero D. Antonio Alvarez Gómez ... ..	865,97
Doña Blasa Domínguez Polonio ... ..	Huérfana ...	CASE ...	Maestro herrador D. Blas Domínguez Vela ... ..	760,93
Doña Abdulla Cervera Vidal ... ..	Viuda ...	CASTA ...	Auxiliar 2.º José Carreño Martín ... ..	712,32
Doña Isabel Martínez Martínez ... ..	Viuda ...	Armada ...	3.º maquinista Ramón Bellas Lamas ... ..	590,79
Doña Rosalia Fuentes Mimbbrero ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia José Lemus Medina ... ..	525,00
Doña Arsenia Serrano Yenes ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Marcos Calle García ... ..	534,72
Doña Simforosa Gómez Gómez ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Peña Pedruco ... ..	534,72
Doña Dolores González Abad ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia José Marín Vergara ... ..	559,02
Doña Liboria Díez Londen ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Martínez Fonseca ... ..	534,72
Doña Dolores Rodríguez Val ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Severino Rodríguez Ramos ... ..	533,33
Doña Lucrecia Nuño Peña ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Doroteo Miguel Lamas ... ..	559,02
Doña Dolores Martorell Roig ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Luis Sosa Martín ... ..	559,02
Doña Hortensia Menéndez Soler ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Manuel Soler Martínez ... ..	559,02
Doña M.ª Dolores Barroso Canales ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia Ezequiel Barroso Romero ... ..	583,33
Doña Encarnación Infante Fernández ... ..	Madre ...	Legión ...	Legionario José Infante Fernández ... ..	872,97
Doña Concepción García Blanch ... ..	Huérfana ...	Infantería ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Francisco García Ojra ... ..	2.348,26
Doña M.ª Augusta García Blanch ... ..	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. Vicente Díez Sáez ... ..	1.591,81
Doña Concepción Díez Soroa ... ..	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. José Bonet García ... ..	1.800,34
Doña María Josefa Bonet Pérez ... ..	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. José Bonet García ... ..	1.800,34
Doña Elisa Bonet Pérez ... ..	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. José Bonet García ... ..	1.800,34
Doña Teresa Ibáñez Salazar ... ..	Huérfana ...	Armada ...	Coronel D. Angel Ibáñez Cosme ... ..	1.288,88
Doña Angela Ibáñez Salazar ... ..	Huérfana ...	Armada ...	Coronel D. Angel Ibáñez Cosme ... ..	1.288,88
Doña Isabel Ibáñez Salazar ... ..	Huérfana ...	Armada ...	Coronel D. Angel Ibáñez Cosme ... ..	1.288,88
Doña Carmen Cristóbal Fernández ... ..	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Mariano Cristóbal de la Torre ... ..	1.546,52

**U E S E C I T A**

Total pens. más un incremento según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	3.649,30	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	25	enero	1968	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	---
---	---	---	4.106,24		3	febrero	1968	Burgos...	Burgos...	Burgos...	---
---	---	---	3.452,08		25	febrero	1968	León...	León...	León...	---
---	---	---	3.500,68		16	diciemb.	1967	Huesca...	Huesca...	Huesca...	---
---	---	---	3.403,46		31	octubre	1967	Burgos...	Burgos...	Burgos...	---
---	---	---	3.452,08		23	noviem.	1967	Las Palmas.	Las Palmas...	L. Palmas...	---
---	---	---	2.236,80		29	enero	1968	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	---
---	---	---	2.577,76		15	septiem.	1967	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	---
---	---	---	3.085,40		8	febrero	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
1.257,37	1.508,84	1.760,31	2.011,80		28	diciem.	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	2
---	---	---	1.817,36	8	enero	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
---	---	---	2.575,68	18	enero	1968	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	---	
---	---	---	2.527,08	27	diciem.	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
---	---	---	2.672,90	6	febrero	1968	Huelva...	V. del Camino..	Huelva...	---	
---	---	---	2.538,88	28	enero	1968	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	---	
---	---	---	1.829,16	28	noviem.	1967	Valencia..	Valencia...	Valencia...	3	
---	---	---	1.877,76	1	febrero	1968	Palencia..	V. de Baños...	Palencia..	---	
---	---	---	2.023,60	25	diciem.	1967	León...	León...	León...	---	
---	---	---	1.181,58	8	ocubre	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
---	---	---	1.230,20	19	febrero	1968	Lérida...	Lérida...	Lérida...	---	
---	---	948,80	1.084,36	1	noviemb.	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	4	
---	---	---	1.551,04	5	enero	1968	Sevilla...	Ginés...	Sevilla...	---	
---	---	---	1.376,04	28	octubre	1967	Granada..	Chimeneas...	Granada...	5	
---	---	---	1.424,64	28	diciemb.	1967	Santander...	Santander...	Santander...	---	
---	---	---	1.376,04	13	septiem.	1967	Zaragoza...	Borjas...	Zaragoza...	---	
---	---	---	1.327,42	13	febrero	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
---	---	---	1.619,08	18	enero	1968	Soria...	Soria...	Soria...	---	
---	---	---	1.720,12	23	diciem.	1967	Córdoba...	Peñarroya...	Córdoba...	---	
---	---	---	1.094,44	27	noviem.	1967	Burgos...	Briviesca...	Burgos...	---	
---	---	---	1.288,88	30	enero	1968	Valencia..	Valencia...	Valencia...	---	
---	---	---	1.191,70	3	febrero	1968	Valencia..	Valencia...	Valencia...	---	
---	---	---	1.781,94	12	diciemb.	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
---	---	---	1.521,86	28	octubre	1967	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	---	
---	---	---	1.424,64	15	julio	1968	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	---	
---	---	---	1.181,58	2	enero	1968	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...	---	
---	---	---	1.050,00	27	enero	1968	Badajoz...	Llerena...	Badajoz...	---	
---	---	---	1.069,44	5	abril	1967	Segovia...	Nava de Asunción...	Segovia...	---	
698,77	838,52	978,27	1.069,44	15	febrero	1968	Vizcaya...	Baracaldo...	Vizcaya...	---	
---	---	---	1.118,04	28	diciem.	1964	Almería...	Almería...	Almería...	6	
---	---	---	1.069,44	7	febrero	1968	Valladolid...	M. Rioseco...	Valladolid...	---	
729,16	874,99	1.020,82	1.166,66	31	agosto	1964	Lugo...	Lugo...	Lugo...	---	
---	---	---	1.118,04	20	mayo	1967	Burgos...	Vadocondes...	Burgos...	---	
---	---	---	1.118,04	5	febrero	1968	Barcelona...	S. Quirico de Tarrasa...	Barcelona...	---	
---	---	---	1.118,04	8	octubre	1967	Santander...	Santander...	Santander...	6	
---	---	---	1.166,66	28	septiem.	1967	Santander...	Castro Urdiales	Santander...	---	
1.091,21	1.309,45	---	---	19	enero	1968	Lugo...	Lugo...	Lugo...	7	
---	---	---	4.696,52	9	abril	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	8	
---	---	---	3.182,62	22	diciemb.	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
---	---	---	3.600,68	13	octubre	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	3	
---	---	---	2.577,76	9	abril	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	9	
---	---	---	3.093,04	11	enero	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	10	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Penalía mensual correspondiente de sueldo regulador Pesetas
Doña Rafaela Buega Aramburu ... ..	Huérfana.	Artillería ... ..	Teniente coronel D. Alejandro Buega y Calvo.	1.570,80
Doña M. <sup>a</sup> del Pilar Valdés Aguirre...	Huérfana.			
Doña María de los Angeles Valdés Aguirre ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Teniente coronel D. Antonio Valdés Sánchez-Ocaña ... ..	1.429,80
Doña M. <sup>a</sup> de la Luz Valdés Aguirre...	Huérfana.			
Doña María de las Nieves Valdés Aguirre ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Teniente D. Francisco Corredera Robledo ...	1.079,80
Doña M. <sup>a</sup> Rosa Corredera Da Costa.	Huérfana.			
Doña María Fidalgo Valentín ... ..	Huérfana.	Infantería ... ..	Comandante D. Manuel Fidalgo Mezquita ..	1.479,20
Doña Adela Fidalgo Valentín ... ..	Huérfana.			
Doña M. <sup>a</sup> Isabel Cantalapiedra y Luis.	Huérfana.	Infantería ... ..	Comandante D. Ricardo Cantalapiedra Serrano.	1.215,60
Doña M. <sup>a</sup> Eugenia Lacalle Larraga...	Huérfana.	Caballería ... ..	Capitán D. Tirso Lacalle Yabar ... ..	981,50
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Sanuy Fernández ... ..	Huérfana.	Infantería ... ..	2.º Teniente D. Tomás Sanuy Castro ... ..	671,50
Doña Dolores Rodríguez Rodríguez...	Huérfana.	Artillería ... ..	Teniente D. Abdón Rodríguez Tejedor ... ..	1.127,60
Doña Angela-Lucía Cerezuola Aparicio ... ..	Huérfana.	Ingenieros ... ..	Alférez capitán H.º D. Martín Cerezuola Guevara ... ..	602,80
Doña María Cardona Gómez ... ..	Huérfana.	Infantería ... ..	2.º Teniente D. Luis Cardona Torres ... ..	553,60
Doña M. <sup>a</sup> Concepción de Vera Marrero ... ..	Huérfana.			
Doña Aurea de Vera Marrero ... ..	Huérfana.			
Doña Filomena de Vera Marrero ... ..	Huérfana.	Infantería ... ..	Alférez D. Narciso de Vera Oliva ... ..	626,50
Doña María del Carmen de Vera Marrero ... ..	Huérfana.			
Doña Fernanda Marín Martín... ..	Huérfana.			
Doña Rita Dolores Marín Martín ... ..	Huérfana.	Alabanderos. ...	2.º Teniente D. Joaquín Marín Suárez ... ..	626,50
Doña Eugenia-Juana Marín Martín...	Huérfana.			
Doña María de la Concepción Cardoso García ... ..	Huérfana.	— — — — —	Picador militar Arturo Cardoso Llorente ...	577,95
Doña Ana López Prieto ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Brigada D. Antonio López Segura ... ..	736,60
Doña María Chipell Tuset ... ..	Huérfana.	— — — — —	Músico 2.º José Chipell Fernández ... ..	559,20
Doña Ramona Martínez Antoñanzas.	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Juan Martínez Lasheras ... ..	668,75
Doña Pilar Palacios Estebanez ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Eusebio Palacios Cuesta ... ..	644,40
Doña Teresa Palacios Estebanez... ..	Huérfana.			
Doña Regina Valladares Fernández...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Francisco Valladares Díez ... ..	644,40
Doña María Valladares Fernández...	Huérfana.			
Doña María del Pilar del Campo Rodríguez ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Alvaro del Campo Olmo ... ..	644,40
Doña Nieves Segarra Canalda ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Francisco Segarra Calduch ...	595,80
Doña Josefa Curros Cabezas ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Manuel Curros Vázquez ... ..	571,50
Doña M. <sup>a</sup> Benilde Adell Chivell ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Miguel Adell Moles ... ..	620,13
Doña Remedios Cortes Cortes ... ..	Huérfana.	Carabineros. ...	Sargento D. Matías Cortés Cortés ... ..	620,13
Doña Carmen Sancho Echegoyen ... ..	Huérfana.	— — — — —	Auxiliar 2.º administrativo Juan Sancho Blasco ... ..	760,90
Doña M. <sup>a</sup> Josefa Carrasco Almansa...	Huérfana.	CASTA ... ..	Auxiliar 2.º José Joaquín Carrasco Caro ...	522,90
Doña Agustina Garijo Paredes ... ..	Huérfana.			
Doña Eloisa Garijo Paredes ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Agustín Garijo Ransanz ... ..	525,00
Doña Rigoberta-Purificación Roca Monzo ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Leopoldo Roca Royo ... ..	500,60
Doña María Meno Mercader ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Manuel Meno Cid ... ..	500,60
Doña Florencia Ballesteros Garrido...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Bernardino Ballesteros Arranz ...	500,60
Doña Dolores Catalán Carmona... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pedro Catalán Castro ... ..	500,60
Doña Engracia Herrera Fernández ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pascual del Busto Asín ... ..	500,60
Doña María del Busto Zaldivar ... ..	Huérfana.			
Doña María Josefa García García ... ..	Huérfana.			
Doña María Luisa Adelaida García García ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia José García González ... ..	510,40
Doña Pilar García García ... ..	Huérfana.			
Doña Carlota Ruiz Rodríguez... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Ruiz Valverde ... ..	525,00

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	3.141,66		1	marzo	1967	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya...	11
---	---	---	2.859,72		31	octubre	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	12
---	---	---	2.159,72		31	agosto	1967	Málaga ...	T. del Mar ...	Málaga ...	13
---	---	---	2.946,52		9	abril	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
---	---	---	2.431,24		27	junio	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
1.226,98	1.472,37	1.717,76	1.963,18		24	diciem.	1964	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	16
---	---	---	1.343,04		28	diciemb.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	17
---	---	---	2.247,22		25	septiem.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
---	---	---	1.204,50		16	enero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	---	1.107,28		24	noviem.	1967	Granada...	Santa Fé ...	Granada...	---
---	---	---	1.253,06		9	abril	1968	Tenerife...	La Laguna ...	Tenerife..	19
783,20	939,84	1.096,48	1.253,12	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
---	866,92	1.011,40	1.155,90		23	abril	1965	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	21
---	---	1.289,10	1.473,26		18	marzo	1966	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	---
---	---	---	1.118,40		6	diciem.	1967	Tarragona...	Taragona ...	Tarragona ...	22
335,93	1.003,11	1.170,29	1.337,50		28	diciem.	1964	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza..	23
---	---	---	1.288,88		22	noviem.	1967	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	24
305,55	966,66	1.127,77	1.288,88		28	diciemb.	1964	León ...	V. del Bierzo ...	León ...	25
305,55	966,66	1.127,77	1.288,88		28	diciemb.	1964	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	---
---	---	---	1.191,66		21	abril	1967	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	---
---	857,28	1.000,16	1.143,04		20	agosto	1965	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz...	---
---	---	---	1.240,26		24	agosto	1967	Valencia...	Valencia..	Valencia..	---
775,16	930,19	1.085,22	1.240,26		28	diciemb.	1964	Almería...	Almería ...	Almería...	---
---	---	---	1.521,86		28	agosto	1967	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	---
---	---	---	1.045,82		8	junio	1967	Cádiz...	S. Fernando	Cádiz...	26
---	---	---	1.050,00		9	abril	1968	Tarragona ...	Reus ...	Tarragona...	27
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Valencia...	Benimamet...	Valencia..	---
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Gerona ...	Palanós. ...	Gerona ...	---
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Segovia...	Cuéllar ...	Segovia...	---
625,86	751,03	876,20	1.001,38		28	diciemb.	1964	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba...	---
625,86	751,03	876,20	1.001,38		28	diciemb.	1964	C. Real ...	Arroba de los Montes...	C. Real...	---
625,86	751,03	876,20	1.001,38		28	diciemb.	1964	Navarra...	Tudela ...	Navarra...	---
638,01	765,61	893,21	1.020,82		15	junio	1964	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	28
---	---	---	1.050,00		19	agosto	1967	Granada...	Sorvilán...	Granada...	---

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas
Doña María Desamparados Alventosa García ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia José Ramón Alventosa Manzano...	534,70
Doña Carmen Alventosa García ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Cayo Casanova Peñafiel ... ..	583,30
Doña Pilar Casanova Lapagarda ... ..	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabiniere Eladio García Sanz ... ..	500,00
Doña Juana García Berrueto ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Antonio Berna Gutiérrez ... ..	500,00
Doña María Berna Martínez ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere José Urrea Jorquera ... ..	500,00
Doña Antonia Berna Martínez ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Francisco Querol Moles ... ..	525,00
Doña Manuela Berna Martínez ... ..	Huérfana.	Infantería ...	Cabo Enrique Martínez San Pedro ... ..	567,70
Doña Francisca Urrea Torre ... ..	Huérfana.	-----	Teniente H.º D. Baldomero Alonso Plagaro ...	500,00
Doña Dolores Urrea Torre ... ..	Huérfana.	Policía Armada	Cabo 1.º Antonio López García ... ..	500,00
Doña Elvira Querol Francés ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pedro López García ... ..	500,00
Doña Esperanza San Pedro Alonso...	Madre. ...	Guardia Civil...	Guardia Félix Pinto Elizarán ... ..	500,00
Doña Salustiana Alonso Pinedo... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Francisco Ros Suárez ... ..	500,00
Doña Avelina García López ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Eduardo Portela Molinero ... ..	500,00
Doña Felisa López y López ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Andrés García Bermúdez ... ..	500,00
Doña María Elizaran Urreta ... ..	Madre. ...	Guardia Civil...	Guardia Julio Cano Zamorano ... ..	500,00
Doña Rosario Sánchez Santiago ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Joaquín Sánchez Tamarit ... ..	500,00
Doña Emilia Portela Navares ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia José de la Cruz Quesada ... ..	500,00
Doña Milagros Portela Navares ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Joaquín de la Rosa Alonso ... ..	500,00
Doña Fidela Portela Navares ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Guardia Antonio Pradas Martínez ... ..	500,00
Doña Manuela Robles Pérez ... ..	Viuda ...	Carabineros.. ...	Carabiniere Pedro Muñoz Cano ... ..	500,00
Doña Teodora Fernández López ... ..	Viuda ...	Carabineros.. ...	Carabiniere José María Simarro Valverde ...	500,00
Doña Salomé Olmos Sánchez ... ..	Viuda ...	Carabineros.. ...	Carabiniere Antonio Campos Ibáñez ... ..	1.000,00
Doña Trinidad Camacho Ruiz ... ..	Viuda ...	Policía Armada	Guardia Daniel Herrero Blanco ... ..	500,00
Doña Benita Lapuente Beltrán... ..	Viuda ...	Policía Armada	Guardia Ramón Muriel Fermín ... ..	500,00
Doña Agustina Martínez Martínez ...	Viuda ...	Policía Armada	Guardia Julián Castillo Morales ... ..	500,00
Doña Mariana Muñoz Alastra ... ..	Huérfana.	Aviación... ..	Cabo 1.º Enrique Meyer Muñoz ... ..	500,00
Doña María del Rosario Simarro Sánchez ...	Huérfana.	Infantería ...	Cabo José Díaz González ... ..	500,00
Doña Alfonsa Simarro Sánchez ... ..	Huérfana.	Armada ... ..	Cabo Artillería Vicente Acevedo Gutiérrez ...	500,00
Doña Ascensión Morales Pérez ... ..	Viuda ...	FF. CC. ... ..	Cabo Andrés Herrero Ibáñez ... ..	500,00
Doña Matilde Campos Heredia ... ..	Huérfana.	Infantería ...	Sargento Banda D. José Caballero Calvo ... ..	523,70
Doña Milagros Cahuet Rochina ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Idefonso Eraso Goñi ... ..	550,00
Doña Concepción Murillo Agredano...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Miguel Fernández Sánchez ... ..	549,00
Doña Inocencia Ortega Rispal ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Antonio Armario Muñoz ... ..	549,00
Doña Pacífica Fernández Calero ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia José Ramón Caloto González ... ..	523,00
Doña María del Carmen Pérez Morales ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Severiano Martínez Díaz ... ..	523,00
Doña Encarnación García Pérez ... ..	Viuda ...	Carabineros.. ...	Carabiniere José Biedma Pérez ... ..	510,00
Doña Gabina Rodríguez Hernández...	Viuda ...	Carabineros.. ...	Carabiniere Dámaso Gómez González ... ..	523,00
Doña Luisa-Pilar Caballero Grijalba..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Mateo Lorenzo López ... ..	534,00
Doña Carmen Caballero Grijalba ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Cándida Echevarría Abadiano...	Viuda ...	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Angeles Fernández Grados ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña María Jesús Armario Olmedo...	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Herminia Armario Olmedo ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Manuela Caloto Rodríguez ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña María Martínez Oraa ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Gregoria Martínez Oraa... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Rafaela Biedma Barranco ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Herminia Biedma Barranco ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Carmen Gómez Iglesias ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Santa Gómez Iglesias ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña María Lorenzo del Corzo ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Saturnina Lorenzo del Corzo ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña María Miravet Sáez ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Juliana Miravet Sáez ... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00
Doña Dolores Miravet Sáez... ..	Huérfana.	Carabineros.. ...	Carabiniere Vicente Miravet Julián ... ..	523,00

Total pens. más un incremento 5% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de interesados	
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
668,40	802,08	935,76	1.069,44	Estatuto y Leyes 32/61, 1/64 y 193/64	28	diciemb.	1964	Valencia...	A. Crespins..	Valencia..	3	
—	874,99	1.020,82	1.166,66		3	enero	1965	Vitoria ...	Vitoria ...	Vitoria ...	—	
625,86	751,03	876,20	1.001,38		28	diciemb.	1964	Navarra...	Ochagavia ...	Navarra...	—	
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Gerona ...	S. Felgu Guixols	Gerona ...	29	
625,86	751,03	876,20	1.001,38		28	diciemb.	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	30	
—	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Gerona ...	S. Felgu Guixols	Gerona ...	—	
709,71	851,65	993,59	1.135,54		28	diciemb.	1964	La Coruña..	La Coruña ...	La Coruña..	—	
—	—	875,00	1.000,00		Estatuto y Leyes 32/61, 1/64 y 57/60	1	junio	1966	Vitoria ...	Vitoria ...	Vitoria ...	31
—	—	—	1.000,00			12	febrero	1968	La Coruña..	S. Compostela...	La Coruña	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00			28	diciemb.	1964	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	32
625,00	750,00	875,00	1.000,00	28		diciemb.	1964	Barcelona...	Barcelona ...	Barcelona ...	33	
—	—	—	1.000,00	1		marzo	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	34	
—	—	—	1.000,00	13		mayo	1967	Burgos ...	A. de Duero ...	Burgos ...	35	
—	—	—	1.000,00	14		enero	1968	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—	
—	—	—	1.000,00	30		diciemb.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
—	—	—	1.000,00	31		enero	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
—	—	—	1.000,00	17		noviemb.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
—	—	—	1.000,00	12	junio	1967	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—		
—	—	—	1.000,00	1	febrero	1968	Albacete...	Albacete...	Albacete...	—		
625,00	750,00	875,00	1.000,00	28	diciem.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—		
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	3		
—	—	—	2.000,00	9	abril	1968	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	36		
—	—	—	1.000,00	6	diciem.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—		
—	—	—	1.000,00	24	enero	1968	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—		
—	—	—	1.000,00	31	enero	1968	Madrid ...	C. de Oreja ...	Madrid ...	—		
—	750,00	875,00	1.000,00	5	septiem.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	37		
—	—	—	1.000,00	16	julio	1967	Tenerife...	Tenerife ...	Tenerife...	—		
—	—	—	1.000,00	13	enero	1968	Pontevedra...	Tuy ...	Pontevedra...	—		
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—		
653,63	784,35	915,07	1.045,82	Estatuto y Leyes 32/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Burgos ...	M. de Ebro ...	Burgos ...	3	
698,77	838,52	978,27	1.118,04		15	junio	1964	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—	
686,62	823,94	961,26	1.098,60		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
686,62	823,94	961,26	1.098,60		15	junio	1964	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz...	39	
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Lugo...	Santa Cúbica ...	Lugo...	—	
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	3	
938,01	765,61	898,21	1.020,82		15	junio	1964	Cádiz...	Algeciras ...	Cádiz...	40	
656,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Santander ...	N. Montaña..	Santander ...	3	
668,40	802,08	935,76	1.069,44		15	junio	1964	Barcelona ...	Malgrat ...	Barcelona ...	3	
729,16	874,99	1.020,82	1.166,66		15	junio	1964	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	3	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo, que, si se consideraran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado número 363), recurso contencioso administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir del 15 de febrero de 1967, en que le nace el derecho a doña María. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se rectifica la pensión concedida de 16 de enero de 1968 (D. O. número 23) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. José María, cesará en el percibo de su parte de pensión el 7 de mayo de 1964, en que cumple los 23 años de edad.

6. La percibirá en la cuantía que se expresa y en tanto conserve la aptitud legal. Esta pensión es compatible con la que percibe por el mismo causante como portero de Ministerios Civiles.

7. La percibirá en la cuantía que se expresa, hasta el 18 de septiembre de 1965, en que quedará extinguida por haber contraído matrimonio.

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de mayo de 1965 (D. O. núm. 123), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Augusta, previa liquidación y deducción de las cantida-

des abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 321), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Isabel coparticipará con sus hermanas, a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Orosia Fernández Alonso, a quien le fue concedida por Orden de 19 de abril de 1963 (D. O. núm. 118).

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Aramburo Azcárate, a quien le fue concedida el 10 de febrero de 1922.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Aguirre Fournier, a quien le fue concedida por Orden de 23 de octubre de 1962 (D. O. núm. 272), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Gloria De Costa Piño, a quien le fue concedida por Orden de 7 de agosto de 1962 (D. O. núm. 199).

14. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17 de abril de 1963, (D. O. núm. 109), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Adela, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Isabel Luis Cámara, a quien le fue concedida por Orden de 17 de julio de 1962 (D. O. núm. 180).

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Eugenia Larruga Moreno, a quien le fue concedida el 1 de septiembre de 1921.

17. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13 de diciembre de 1967 (D. O. núm. 295), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del

anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Rodríguez Cordon, a quien le fue concedida por Orden de 21 de abril de 1962 (D. O. núm. 124).

19. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de junio de 1963 (D. O. núm. 159), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Las huérfanas doña Filomena y doña María del Carmen coparticiparán con sus hermanas, a partir de la fecha que se indica en la relación, en que les nace el derecho.

20. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Las huérfanas doña Rita Dolores y doña Fernanda, coparticiparán con sus hermanas doña Eugenia Juana, a partir del 24 de noviembre de 1966 y 23 de diciembre de 1966 respectivamente.

21. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida por Orden de 24 de agosto de 1950 (D. O. núm. 219).

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Tuset Gornals, a quien le fue concedida por Orden de 24 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 242).

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rufina Antofianza Napal, a quien le fue concedida el 20 de mayo de 1920.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Efigenia Estébanez Arroba, a quien le fue concedida por Orden de 14 de Mayo de 1962 (D. O. núm. 134), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir del 26 de septiembre de 1967, en que le nace el derecho a doña Regina. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento y matrimonio respectivamente de sus hermanas doña Ana y doña Consolación Carrasco Almansa, a quienes les fue concedida el 26 de febrero de 1936.

27. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 27 de enero de 1966 (D. O. núm. 56), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el de-



recho a doña Eloísa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Pilar coparticipará con sus hermanas, a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho.

29. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Manuela coparticipará con sus hermanas, a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho.

30. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir del 28 de febrero de 1967, en que le nace el derecho a doña Francisca. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Estéfana Alonso Pinedo, a quien le fue concedida por Orden de 9 de febrero de 1946 (D. O. número 43).

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su herma-

na, doña Eufemia Pilar López y López, a quien le fue concedida por Orden de 25 de enero de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

33. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de diciembre de 1969, en que quedará extinguida.

34. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 4 de marzo de 1977, en que quedará extinguida.

35. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Navares Blanco, a quien le fue concedida por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 9), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 26 de marzo de 1965 (D. O. núm. 94), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. Si se extingue alguna de ambas pensiones la que se conserve pasará a percibir la pensión base mensual de 500 pesetas, más los incrementos que resultan de la aplicación de la Ley 1/64.

37. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 5 de sep-

tiembre de 1982 en que quedará extinguida.

38. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 16 de julio de 1985, en que quedará extinguida.

39. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 5 de diciembre de 1966, en que le nace el derecho a doña Herminia. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Herminia. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 17 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Natividad Alonso Sainz y termina con doña Marcelina Díaz González.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Natividad Alonso Sainz ... ..	Viuda. ... ..	Artillería ... ..	General de Brigada Excmo. Sr. D. Eustaquio Ayera Rodríguez ... ..
Doña Gloria Sánchez Sánchez ... ..	Viuda. ... ..	Armada ... ..	Teniente coronel de máquinas D. Eustaquio del Rey Peña ... ..
Doña Marina Rodríguez de la Cuétara ... ..	Viuda. ... ..		
Doña Marina Miró Rodríguez ... ..	Huérfana. ... ..		
Don Juan José Miró Rodríguez ... ..	Huérfano. ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Juan José Miró de Santos ... ..
Don Javier María Miró Rodríguez ... ..	Huérfano. ... ..		
Don Carlos Luis Miró Mancebo ... ..	Huérfano. ... ..		
Doña Benita Flores Heredia ... ..	Viuda. ... ..	Aviación ... ..	Sargento 1.º especialista D. Manuel Jiménez Santos ... ..
Doña Emilia-Micaela Arribas Barrolomé ... ..	Viuda. ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Simón Barba Perdomingo ... ..
Doña Carmen Calabuig Muñoz ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. José Sanmartín Saura ... ..
Doña Encarnación Martín Muñoz ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Cruz Roldán ... ..
Doña Elisa Boyero Barroso ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Joaquín Canturiense Rodríguez ... ..
Doña Teodora Rodríguez Palacios ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Benicio Ramos Alonso ... ..
Doña Leonor Díaz Sánchez ... ..	Viuda. ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Vargas Aguilar ... ..
Doña Primitiva Lafuente Galán ... ..	Viuda. ... ..	Policía Armada ... ..	Guardia Jesús Gutiérrez Rojo ... ..
Doña Emilia Fábregas Prats ... ..	Viuda. ... ..	Policía Armada ... ..	Guardia Gerardo Michitorea Ollo ... ..
Doña Manuela Sánchez Herrero ... ..	Viuda. ... ..	Mutilados ... ..	Mutilado Ambrosio Sánchez Carrasco ... ..
Doña Marcelina Díaz González ... ..	Viuda. ... ..	Mutilados ... ..	Mutilado Antonio Olmedo García ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado,

quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuesto (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 6 de febrero de 1968 (D. O. núm. 39), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. Además de la pensión in-

dicada percibirá mensualmente la cantidad de 3.300 pesetas, por la pensión de la Medalla Militar Individual que poseía el causante, importe del 20 por 100 de paga de General de Brigada siendo el 85 por 100 de la misma 2.805 pesetas mensuales.

3. La percibirán en la forma siguiente: La viuda el 50 por 100, o sea 8.677,08 pesetas; el restante 50 por 100 o sea 8.677,08 pesetas se distribuirá entre los hijos legítimos y natural en la forma siguiente: Los legítimos Marina, Juan José y Javier María Miró Rodríguez, percibirán cada uno la suma de 2.479,16 pesetas y el hijo natural Carlos Luis Miró Mancebo 1.239,58 pesetas, o sea, la mitad de lo que corresponde a cada legítimo conforme al artículo 32 del Estatuto de

**RESERVA**

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.312,50	7.065,62	Estatuto y Ley 112/66	1	noviembre	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
7.768,33	6.594,58		d	febrero	1968	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	—
20.416,66	17.354,16		31	enero	1968	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	3
3.266,66	2.776,66		d	febrero	1968	Sevilla ... ..	S. Juan Aznalfarache ...	Sevilla ... ..	—
2.245,83	1.908,95		1	enero	1968	Zamora ... ..	Zamora ... ..	Zamora ... ..	—
2.945,83	2.503,95		1	enero	1968	Valencia... ..	Játiva ... ..	Valencia ... ..	—
1.575,00	1.338,75		1	enero	1968	Barcelona ... ..	Sabadell ... ..	Barcelona ... ..	—
1.925,00	1.636,25		d	febrero	1968	Cáceres... ..	Salorino ... ..	Cáceres ... ..	—
1.504,99	1.279,24		1	febrero	1968	Zamora... ..	Benavente ... ..	Zamora ... ..	—
2.391,66	2.032,91		1	enero	1968	Barcelona ... ..	Prat de Llobregat ... ..	Barcelona ... ..	—
2.041,66	1.785,41		d	febrero	1968	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
2.566,66	2.131,65		1	septiembre	1967	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	4
1.560,41	1.326,34	1	febrero	1968	Salamanca... ..	Béjar ... ..	Salamanca... ..	—	
2.260,41	1.921,34	1	diciembre	1967	Toledo ... ..	Talavera de la Reina... ..	Toledo ... ..	—	

Clases Pasivas. La pensión la percibirán desde el 31 de enero de 1968, fecha en que se declara el derecho al hijo natural D. Carlos Luis, por la Subdirección General de Clases Pasivas, previa liquidación y deducción de lo percibido por el anterior señalamiento, efectuado a la viuda por Orden de 1 de junio de 1967 (D. O. número 143), que queda nulo y sin efecto, desde la expresada fecha sin que proceda el reintegro de lo percibido indebidamente por la viuda por no ser error imputable a la interesada. El huérfano D. Carlos Luis, pierde la aptitud legal, el 24 de marzo de 1977, en que cumple la mayoría de edad, en cuyo momento se extinguirá la pensión de orfandad pasen-

do la totalidad a la viuda. Si pierde la aptitud legal alguno de los hijos legítimos su parte acrecerá la de los demás en la proporción que señala el artículo 82, es decir el doble a cada hijo legítimo de lo que corresponda al natural.

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 24 de octubre de 1967 (D. O. núm. 275), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María del Carmen Pérez-Pinal Tobia y termina con doña Francisca Palmero Dorado.

Madrid, 19 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## RELACION

NOMBRES	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Penalía mensual que corresponde por el sueldo regulador
				Pesetas
Doña María del Carmen Pérez-Pinal Tobía	Viuda	Infantería	Coronel D. Manuel Sanz-Agero González	2.053,12
Doña Julia Roldán Gallego	Viuda	Caballería	Coronel D. José López de Letona y López	2.028,81
Doña Luisa García Moreno	Huérfana.	Inválidos	Teniente coronel D. Francisco García Orell	1.483,33
Doña Antonia García Moreno	Huérfana.			
Doña María del Carmen Ristori Lora.	Huérfana.	E. M.	Teniente coronel D. Manuel Ristori Guerra de la Vega	2.118,43
Doña María Salud Ristori Lora	Huérfana.			
Doña Rosario López Alonso	Viuda	Infantería	Comandante D. Constancio López de la Calle.	1.167,01
Doña María Dolores Miaja Cabal	Viuda	O. M.	Capitán D. Juan López Catalá	1.287,84
Doña Dolores Ramón Gálvez	Viuda	Caballería	Teniente D. Eduardo Acevedo Elinares	865,97
Doña Desamparados Avivar Muedra.	Huérfana.	Artillería.	Teniente D. Antonio Avivar Sáez	914,58
Doña Rosa Pons Catchot	Viuda	Ingenieros	Alférez D. Aurelio Carreras Delgado	675,17
Doña Juana Benedi Luna	Viuda	O. M.	Oficial 3.º D. Ramón Riera Chico	690,47
Doña Sebastiana Moreno Alfaro	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Pedro Estévez Sánchez	736,63
Doña María Pla Garrigá	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. José Martín Arcediano	712,38
Doña Rosario Torres Valdavia	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Daniel Santos Bermúdez	688,08
Doña Emilia Sánchez Castán	Viuda	Infantería	Sargento D. Pedro García Izquierdo	522,91
Doña Consuelo Martínez Jiménez	Viuda	Infantería	Sargento D. Salustiano López Ortiz	735,59
Doña Ana Hidalgo García	Viuda	Artillería.	Sargento D. Ciriaco Castañeda Ruso	566,49
Doña Juana Serra Candona	Viuda	Carabineros.	Ex-Sargento D. Paulino Fernández Sierra	620,13
Doña María Refugio Gómez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Luis Merino Puertos	559,02
Doña Ana Senovilla Velasco	Viuda	Guardia Civil	Guardia Máximo Sánchez Iglesias	534,74
Doña Constantina Villar Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia Delmiro Rodríguez Alonso	500,69
Doña Carmen Martín Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia Juan Molina Castro	549,30
Doña María Martín Ferrer	Viuda	Guardia Civil	Guardia Miguel Hierro López	559,02
Doña Modesta Pascual Rodnigo	Viuda	Guardia Civil	Guardia Justo Carro Carro	534,72
Doña Eulalia-Carmen Martín Peinado.	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Calvo Diego	500,69
Doña María Soledad Alberti Crespo	Huérfana.	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Santiago Alberti Fabregues	1.848,95
Doña Teresa Alberti Crespo	Huérfana.			
Doña Juliana Bustamante de la Rocha	Huérfana.	Armada	Capitán de navío D. Joaquín Bustamante Quevedo	7.156,94
Doña Rosa Casenave Bravo	Huérfana.	Intervención.	Interventor (Coronel) D. José Casenave Pérez.	1.873,20
Doña María Folgado Domínguez	Viuda	Infantería	Comandante D. Ildefonso Folgado Martín	1.448,95
Don Alberto Macías Sagastuy	Huérfana.	Infantería	Comandante D. Bernardino Macías Sánchez	4.876,33
Doña María Dolores Val Calleja	Huérfana.	Guardia Civil	Comandante D. Manuel Val Calahorra	1.259,37
Doña Clotilde Goicoechea Alfonso	Huérfana.	Carabineros.	Capitán D. Teodoro Goicoechea Igarregui	1.171,18
Doña Gloria Goicoechea Alfonso	Huérfana.			
Doña María Leiva Segura	Huérfana.	Ingenieros	Oficial celador D. Bernardo Leiva Ramírez	963,20
Doña Matilde Ledesma Pérez	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Magín Ledesma Lorenzo	914,58
Doña María Victoria Ledesma Pérez.	Huérfana.			
Doña Elvira Iborra Eiriz	Huérfana.	Infantería	Teniente D. Bautista Iborra Lledo	963,19
Doña Magdalena Iborra Eiriz	Huérfana.			
Doña Isabel Iborra Eiriz	Huérfana.			
Doña Concepción Iborra Eiriz	Huérfana.			
Don Félix Montañés Villelga	Padres	Aviación	Teniente D. Félix Montañés de las Heras	2.394,44
Doña María Angeles de las Heras Ramos	Padres			
Doña Teodora Carmen Martín Sánchez	Huérfana.	Alabarderos	Teniente D. Joaquín Martín González	2.686,11
Doña María Dolores Franco Guempero.	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente D. Diego Franco Aguilera	938,88
Doña María del Carmen Bartolomé Bruquetas	Huérfana.	Infantería Mar.	2.º Teniente D. Alejandro Bartolomé García	577,95
Doña Amadorea Bartolomé Bruquetas.	Huérfana.			
Doña María Llido Martín	Huérfana.	Infantería	Músico de 2.ª D. Ernesto Llido Porta	571,52
Doña Máxima Loma-Osorio Narro	Huérfana.	F. E. T.	Brigada D. Antonio Loma-Osorio Sáez	1.974,80
Doña Felisa Pilar Lozano Martín	Huérfana.	Guardia Civil	Sargento D. Serafín Lozano González	595,83
Doña Ana María Noguerras Cano	Huérfana.	Guardia Civil	Cabo Antonio Noguerras López	631,94
Doña María del Carmen Noguerras Cano	Huérfana.			

**E S E C I T A**

Total pens. más un incremento a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Conservación
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	4.106,24	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	25	febrero	1968	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	1
---	---	---	4.057,63		2	febrero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
1.854,16	3.224,99	2.595,82	2.966,66		1	enero	1962	Baleares..	Baleares ..	Baleares..	2
---	---	---	4.236,86		19	noviem.	1967	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	3
---	---	---	2.334,02		13	enero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	---	2.575,68		2	marzo	1968	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	1
---	---	---	1.731,94		29	noviem.	1967	Valencia..	Valencia..	Valencia..	1
---	---	---	1.829,16		30	noviem.	1967	Valencia..	Valencia..	Valencia..	1
---	---	---	1.350,34		22	febrero	1968	Baleares..	Mahón ...	Baleares..	1
---	---	---	1.398,94		17	febrero	1967	Albacete..	Albacete..	Albacete..	1
---	---	---	1.473,26		1	enero	1968	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	1
---	---	---	1.424,64		19	mayo	1967	Barcelona	Barcelona	Barcelona	1
---	---	---	1.376,04		21	febrero	1968	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	1
---	---	---	1.045,82		2	diciem.	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
---	---	---	1.471,18		7	enero	1968	Valencia..	Alicia ...	Valencia..	1
---	---	---	1.132,98		9	febrero	1968	Cartagena	La Unión ..	Cartagena	1
---	---	---	1.240,26		27	febrero	1968	Baleares..	Mahón ...	Baleares..	1
---	---	---	1.118,04		4	enero	1968	Zamora... ..	Zamora... ..	Zamora... ..	1
---	---	---	1.069,44		11	enero	1967	Segovia... ..	Cuéllar... ..	Segovia... ..	1
---	---	---	1.001,38	29	febrero	1968	Orense ... ..	Orense ... ..	Orense ... ..	1	
---	---	---	1.098,60	26	noviem.	1967	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	1	
---	---	---	1.118,04	19	febrero	1968	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	1	
---	---	---	1.069,44	25	enero	1968	Soria... ..	Nafria de Ucedo	Soria... ..	1	
---	---	---	1.001,98	3	febrero	1968	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	1	
---	---	---	3.697,90	16	abril	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	4	
---	---	---	14.313,88	28	marzo	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	5	
---	---	---	3.746,52	24	noviem.	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	6	
1.811,18	2.173,41	2.535,64	2.897,90	26	diciem.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	1	
---	---	---	8.752,76	16	marzo	1967	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Asturias..	7	
---	---	---	2.518,74	7	diciem.	1967	Zaragoza..	Zaragoza ..	Zaragoza..	8	
---	---	---	2.342,36	16	abril	1968	Vizcaya... ..	Bilbao ... ..	Vizcaya... ..	9	
1.204,00	1.444,80	1.685,60	1.926,40	28	diciem.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	10	
---	---	---	1.829,16	5	octubre	1967	Zamora... ..	Zamora... ..	Zamora... ..	11	
---	---	---	1.926,38	16	abril	1968	Valencia..	Valencia... ..	Valencia..	12	
2.993,05	3.591,66	4.190,27	4.788,88	28	diciem.	1964	León ... ..	León ... ..	León ... ..	13	
---	---	---	5.372,22	2	noviem.	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	14	
1.173,60	1.408,32	1.643,04	1.877,76	11	marzo	1964	Córdoba... ..	P. Genil ... ..	Córdoba... ..	15	
---	---	---	1.155,90	7	enero	1968	El Ferrol..	El Ferrol ...	La Coruña..	16	
---	---	---	1.143,04	1	enero	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	17	
---	---	---	3.948,60	21	febrero	1967	Gulpúzcoa ..	S. Sebastián	Gulpúzcoa ..	18	
---	---	---	1.191,66	29	octubre	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	19	
---	---	---	1.263,88	24	enero	1967	Badajoz..	Mérida ... ..	Badajoz..	3	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual la correspondiente cuando regulador Pesetas
Doña Mercedes Izquierdo Llobell ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Domingo Izquierdo Signes ... ..	500,69
Doña Dolores Fernández Uzal ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Benito Fernández Bermúdez ... ..	500,69
Doña Concepción Rodríguez Montenegro ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia José Rodríguez Sebas ... ..	510,41
Doña Consuelo Rodríguez Montenegro ... ..	Huérfana.			
Doña Inés Rovira Merola ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pedro Rovira Gilart ... ..	549,30
Doña Cecilia Rovira Merola ... ..	Huérfana.			
Doña María Barriga González ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Antonio Barriga Estarás ... ..	583,33
Doña Cecilia Barriga González ... ..	Huérfana.			
Doña Ana Mejías Morales ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Francisco Mejías Andrades ... ..	583,33
Doña Isabel Montejano Montero ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Manuel Montejano García ... ..	664,41
Doña María del Pilar Sánchez Ana ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Melchor Sánchez López ... ..	559,02
Doña Gregoria Muñoz Lainez ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Gregorio Muñoz Regidor ... ..	559,02
Doña Mercedes Muñoz Lainez ... ..	Huérfana.			
Doña Concepción Rebollo Abramo ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Rafael Rebollo de la Torre ... ..	500,69
Doña Olivia Rebollo Abramo ... ..	Huérfana.			
Doña Filomena Rebollo Abramo ... ..	Huérfana.			
Doña Aurora Amor Fernández ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Benigno Amor Fidalgo ... ..	500,69
Doña Milagros Amor Fernández ... ..	Huérfana.			
Doña Aurea Amor Fernández ... ..	Huérfana.		Carabiniro Juan Martínez Ballesta ... ..	559,02
Doña Juana Martínez Julia ... ..	Huérfana.	Carabineros..		
Doña Dolores Fernández Alvarez ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Emilio Fernández Fidalgo ... ..	583,33
Doña María Josefa Fernández Alvarez ... ..	Huérfana.			
Doña Petra Martínez Falagán ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Francisco López Ortega ... ..	500,00
Doña Gnacia Pineda Hernández ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Francisco Ariza Lucena ... ..	500,00
Doña Angustias Morillo Benítez ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Francisco Rodríguez Guerrero ... ..	500,00
Doña Carmen Sancho Fabregat ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Joaquín Vives Puig ... ..	500,00
Doña María Isidra Solanilla Arias ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Manuel Pastrana González ... ..	500,00
Doña Rosa López Márquez ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Romualdo Muñoz López ... ..	500,00
Doña Isabel Gonzalo Sánchez ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Millán Gonzalo Plaza ... ..	500,00
Doña Amelia Casas Estrada ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Leonardo Casas García ... ..	500,00
Doña Emilia Blázquez Vanas ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Mauricio Blázquez Pérez ... ..	1.000,00
Doña María Blázquez Jiménez ... ..	Huérfana.			
Doña Francisca Alonso Reyes ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro José Alonso Suárez ... ..	500,00
Doña Manuela Alonso Reyes ... ..	Huérfana.			
Doña María Tajada Sipan ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Francisco Tajada Medel ... ..	500,00
Doña Rosa Potti Pujol ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Nicanor Potti Trigo ... ..	500,00
Doña Isabel Palma Fernández ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Joaquín Palma Jurado ... ..	500,00
Doña Amparo Culla Bamba ... ..	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Rafael Culla Ibáñez ... ..	500,00
Doña Rosa Culla Hernández ... ..	Huérfana.			
Doña Antonia Paz Ayen ... ..	Viuda ...	Policia Armada	Guardia Guillermo Blanco Arias ... ..	500,00
Doña Vicenta Rubio Andrés ... ..	Viuda ...	Policia Armada	Guardia Abraham Casas Soriano ... ..	500,00
Doña María Guinaldo Guinaldo ... ..	Viuda ...	Policia Armada	Guardia Francisco Gascón Gascón ... ..	500,00
Doña Francisca Segura Segura ... ..	Viuda ...	FF. CC....	Cabo Juan Mirás Gázquez ... ..	500,00
Doña María González Mayoral ... ..	Viuda ...	Armada. ...	Cabo Antonio Muñoz Linero ... ..	500,00
Doña Josefa Ortiz Pérez ... ..	Viuda ...	Armada. ...	Cabo electricista José Fraile Gayoso ... ..	500,00
Doña Francisca Palmero Dorado ... ..	Viuda ...	Mutilados ...	Mutilado D. Juan Pérez Málaga ... ..	500,00

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
625,86	751,03	876,20	1.001,38							
625,86	751,03	876,20	1.001,38				28 diciem. 1964	Valencia...	Valencia...	—
							28 diciem. 1964	La Coruña...	La Coruña...	—
638,01	765,61	893,21	1.020,82				15 junio 1964	La Coruña...	La Coruña...	20
686,62	823,94	961,26	1.098,60				28 diciem. 1964	Lérida ...	Lérida ...	3
---	---	---	1.166,66				31 diciem. 1967	Madrid ...	Madrid ...	21
---	---	---	1.166,66				27 marzo 1967	J. Frontera...	Cádiz...	22
---	---	---	1.323,88				4 septiem. 1967	Madrid ...	Madrid ...	23
---	---	---	1.118,04				15 junio 1967	Huesca ...	Huesca ...	24
698,77	898,52	978,27	1.118,04	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64			28 diciem. 1964	Madrid ...	Madrid ...	25
625,86	751,03	876,20	1.001,38				15 junio 1964	Santander ...	R. Janeiro ...	26
625,86	751,03	876,20	1.001,38				15 junio 1964	Orense ...	Celanova ...	3
---	---	---	1.118,04				20 octubre 1967	Barcelona ...	Barcelona ...	—
729,16	874,99	1.020,82	1.166,66				15 junio 1964	Orense ...	Orense ...	3
---	---	---	1.000,00				23 enero 1968	Madrid ...	Madrid ...	—
---	---	---	1.000,00				28 agosto 1967	Sevilla ...	Constantina...	—
---	---	---	1.000,00				5 febrero 1968	Madrid ...	Madrid ...	—
---	750,00	875,00	1.000,00				25 diciem. 1965	Valencia...	Silla ...	—
---	---	---	1.000,00				19 enero 1968	Valencia...	Valencia...	—
---	---	---	1.000,00				11 diciem. 1967	Sevilla ...	Sevilla ...	—
---	---	---	1.000,00				13 agosto 1967	Madrid ...	Madrid ...	27
---	---	---	1.000,00				18 octubre 1967	Granada...	Granada...	28
---	---	---	2.000,00				23 julio 1967	Madrid ...	Madrid ...	29
---	---	---	1.000,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60			25 junio 1967	Málaga ...	Málaga ...	30
625,00	750,00	875,00	1.000,00				15 junio 1964	Valencia...	Valencia...	31
625,00	750,00	875,00	1.000,00				15 junio 1964	Cartagena ...	Cartagena ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00				28 diciem. 1964	Cádiz...	Cádiz...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00				28 diciem. 1964	Barcelona ...	Barcelona ...	3
---	---	---	1.000,00				10 febrero 1968	Lugo...	Lugo...	—
---	---	---	1.000,00				21 febrero 1968	Zaragoza...	Zaragoza...	—
---	---	---	1.000,00				13 marzo 1968	Salamanca...	Madroñal ...	32
625,00	750,00	875,00	1.000,00				15 junio 1964	Almería...	Almería...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00				15 junio 1964	Melilla ...	Melilla ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00				15 junio 1964	Almería...	Almería...	33
625,00	750,00	875,00	1.000,00				15 junio 1964	Sevilla ...	Sevilla ...	34

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 195), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de abril de 1966 (D. O. núm. 106), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Teresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Jerónima de la Rocha y Pérez, a quien le fue concedida el 30 de noviembre de 1899.
6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Bravo y Novoa, a quien le fue concedida el 20 de julio de 1936.
7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Julia Sagastuy Saracibar, a quien le fue concedida por Orden de 9 de marzo de 1964 (D. O. núm. 80).
8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Calleja Llorente, a quien le fue concedida el 4 de agosto de 1931.
9. Se rectifica la pensión concedi-

da por Orden de 4 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 263), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Gloria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Segura Sotelo, a quien le fue concedida por Orden de 10 de abril de 1915 (D. O. núm. 81).

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Antonia Pérez Ledesma, a quien le fue concedida por Orden de 30 de enero de 1964 (D. O. núm. 46), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 3 de junio de 1967 (D. O. núm. 145), y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Concepción, coparticipará con sus hermanas, a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho.

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isidra Nieves Sánchez-Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 24 de septiembre de 1965 (D. O. número 230).

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Rosalía Franco Guerrero, a quien le fue concedida por Orden de 5 de junio de 1964 (D. O. núm. 193).

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Bruquetas Gregorio, a quien le fue concedida por Orden de 6 de noviembre de 1962 (D. O. número 189), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo Martín Ortega, a quien le fue concedida por Orden de 14 de diciembre de 1962 (D. O. núm. 275).

18. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 3 de diciembre de

1967 (D. O. núm. 244), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Martín Flores, a quien le fue concedida por Orden de 6 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 275).

20. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Concepción. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia González Gordillo, a quien le fue concedida por Orden de 23 de marzo de 1963 (D. O. núm. 58), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Morales Quiñones, a quien le fue concedida por Orden de 9 de abril de 1963 (D. O. núm. 52).

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Vicenta Montero Pardo, a quien le fue concedida por Orden de 20 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 226).

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Julia Ara Gil, a quien le fue concedida el 17 de febrero de 1949.

25. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Lainez Martín, a quien le fue concedida el 14 de agosto de 1951 que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Olivia, coparticipará con sus hermanas, a partir de 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurelia Sánchez Reciano, a quien le fue concedida el 16 de febrero de 1965.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Estrada González, a quien le fue concedida por Orden de 11 de octubre de 1947 (D. O. núm. 250).

29. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. Si se extingue alguna de ambas pensiones la que se conserve pasará a percibir la pensión base mensual de 525 pesetas, más los



incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64.

30. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Catalina Reyes Garrido, a quien le fue concedida por Orden de 26 de febrero de 1965 (D. O. núm. 67)), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1974, en que quedará extinguida.

32. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 13 de marzo 1976, en que quedará extinguida.

33. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 15 de junio de 1973, en que quedará extinguida.

34. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 15 de junio de 1974, en que quedará extinguida.

Madrid, 19 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## PERSONAL MARROQUI

### Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justi-

cia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de 13 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual, que a cada uno se le señala al personal que figura en la adjunta relación, que empieza con el cabo marroquí Mohamed Ben Aixa, número 1.662 del Grupo de Infantería de Tetuán núm. 1 y termina con el soldado marroquí Mohamed Ben Mohamed El Laakel Anyeri, núm. 3.290 del Grupo de Tiradores de Hími número 1, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1953 («B. O. del Estado» núm. 58), 172/65 y Decreto-ley 15/67 (DD. OO. núms. 279 y 278).

Madrid, 20 de abril de 1968.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
			pesetas	Día	Mes	Año
Mohamed Ben Aixa, núm. 1.662	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Buselhan, núm. 7.034	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed, núm. 6.849	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Ali, núm. 9.271	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Hadi Maestasi, núm. 7.142	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	976,38	1	enero	1966
Embark Ben Hamed, núm. 3.547	Cabo marroquí	Infantería Tetuán 1	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Hossain, núm. 9.828 y 14.409	Soldado marroquí	Infantería Tetuán 1	750,00	1	enero	1966
Abselem Ben Mohamed, núm. 1.534	Cabo marroquí	Caballería Tetuán 1	1.562,20	1	enero	1966
Ghaaib Ben Hamadi Zaban, núm. 31.666	Soldado marroquí	Caballería Melilla 2	750,00	1	enero	1966
Abdela Ben Hamed Anrani, núm. 14.580	Ofic. 1.ª marroquí	Infantería Ceuta 3	2.955,54	1	enero	1966
Dris Ben Abselem, núm. 6.376	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed Ben Ali, núm. 8.570	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Beslam Ben Abdeselam, núm. 9.759	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Abselem Ben Ali Xagen, núm. 9.947	Cabo marroquí	Infantería Ceuta 3	1.171,65	1	enero	1966
Sel-Lam Ben Ali, núm. 1.457	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	1.562,20	1	enero	1966
Said Ben Abdi, núm. 1.810	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	1.562,20	1	enero	1966
Kassen Ben Kassen, núm. 1.209	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	1.366,93	1	enero	1966
Miludi Ben Laarbi, núm. 5.919	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	1.366,93	1	enero	1966
Mesaud Ben Abdelkader, núm. 6.671	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Ben Hamed Laseri, núm. 19.016	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Ben Abdelah, núm. 6.764	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	1.269,29	1	enero	1966
Hamido Ben Mohamed, núm. 7.004	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Abdelkader Ben Mohamed, núm. 8.865	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Abselem Ben Mohamed, núm. 10.345	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Embark Ben Hassan, núm. 11.046	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Asef-Lul, núm. 13.110	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Haddu Ben Amar, núm. 21.020	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	976,38	1	enero	1966
Adi Ben Haddu, núm. 6.984	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	750,00	1	enero	1966
Sel-La Ben Ali, núm. 18.663	Cabo marroquí	Infantería Larache 4	750,00	1	enero	1966
Amar Ben Mesaud El Hachs Amar, núm. 20.027	Cabo marroquí	Infantería Adhucemas 5	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Embark Radaigar, núm. 6.538	Cabo marroquí	Infantería Adhucemas 5	1.366,93	1	enero	1966
Mohamed Bent Keldur Ben Mohamed, núm. 4.136	Cabo marroquí	Infantería Adhucemas 5	1.269,29	1	enero	1966
Hamed Ben Bark, núm. 1.256	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	1.562,20	1	enero	1966
Kassem Ben Hamed, núm. 6.911	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Fatach, núm. 7.047	Cabo marroquí	Infantería Arcila 6	976,38	1	enero	1966
Salah Ben Aomar Dukali, núm. 5.011	Cabo marroquí	Infantería Xauen 6	1.171,65	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed Ben Abdel-Lah, número 10.321	Cabo marroquí	Infantería Xauen 6	750,00	1	enero	1966
Hach Ben Si Moh Hach Anselam, núm. 16.079	Cabo marroquí	Infantería Rif 8	976,38	1	enero	1966
Mohamed Ben Albate, núm. 1.591	Cabo marroquí	Infantería Arcila 9	1.562,20	1	enero	1966
Hamed Ben Buxta, núm. 12.348	Cabo marroquí	Infantería Arcila 9	1.269,29	1	enero	1966
Mohamed Ben Al-Jal, núm. 9.343	Cabo marroquí	Infantería Arcila 9	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Taduri, núm. 9.423	Cabo marroquí	Infantería Arcila 9	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Hach, núm. 18.750	Cabo marroquí	Infantería Arcila 9	750,00	1	enero	1966
Bentahar Ben Mohamed, núm. 12.538	Cabo marroquí	Infantería Arcila 9	750,00	1	enero	1966
El Habib Ben Mohamed Sarguini, núm. 3.542	Sgto. marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.794,99	1	enero	1966
Adi Ben Al-Lal Sarguini, núm. 237	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Salah Ben Hach Ulaad, núm. 666	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Halid Ben Laarbi, núm. 1.048	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Embark Ben Hamed, núm. 3.092	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Mohamed Ben Aguari Ben Bornosi, núm. 3.205	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Abselem Ben Adi Rahamani, núm. 3.320	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Lacor Ben Mohamed Susi, núm. 3.380	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Hamed Ben Rabat Susi, núm. 3.786	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Salah Ben Mohamed, núm. 3.891	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Al-Lal Ben Buyamaar, núm. 4.076	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.562,20	1	enero	1966
Jalifa Ben Mohamed, núm. 594	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.269,29	1	enero	1966
Aomar Ben Embark, núm. 2.191	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	1.269,29	1	enero	1966
Abdel-Lah Ben Mohamed, núm. 1.609	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	976,38	1	enero	1966
Mohamed Embark Buha, núm. 736	Cabo marroquí	Tiradores de Ifni 1	750,00	1	enero	1966
Mohamed Ben Mohamed El Laakel Anyeri, número 3.290	Soldado marroquí	Tiradores de Ifni 1	750,00	1	enero	1966

**DESECTA**

Desde fecha arranque a fin diciembre 1966, percibirá una vez incrementado el 75% Leyes 1/64 y 172/65 Pesetas	Desde 1.º enero 1967 y 1968 percibirá una vez incrementado el 100% Leyes 1/64 y 172/65 y Decreto-Ley 15/67 Pesetas	PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
		Punto de residencia	Pagaduría	
2.733,85	3.124,40	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	Larache	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	Arcila	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(20) 15-8-56
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	31-12-57
5.172,20	5.911,08	Tetuán	Tetuán	(0, 12, 20, 4).
2.733,85	3.124,40	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
2.050,38	2.343,30	Alcázarquivir	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 28).
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	Alcázarquivir	Tetuán	(0, 20).
2.392,12	2.733,86	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0).
2.392,12	2.733,86	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
2.221,25	2.538,58	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	Alcázarquivir	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	Alcázarquivir	Tetuán	(0, 20, 28).
1.312,50	1.500,00	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(0).
2.392,12	3.124,40	Beni-Buifrah	Tetuán	8-4-68 (D. O. 81).
2.221,25	2.733,86	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	2.538,58	Beni-Sidel	Tetuán	(28) 10-9-56
1.708,66	3.124,40	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	(0, 20, 28).
2.050,38	2.343,30	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(0).
1.708,66	1.952,76	Tetuán	Tetuán	(0, 28).
2.733,85	3.124,40	Arcila	Tetuán	(0, 28).
2.221,25	2.538,58	Arcila	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(0).
3.141,23	3.539,98	Marraquech	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	Marraquech	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	Alcázarquivir	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	Agadir	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).
2.733,85	3.124,40	Tetuán	Tetuán	(0).
2.221,25	2.538,58	Marraquech	Tetuán	(0, 20).
2.221,25	2.538,58	Tetuán	Tetuán	(0, 20).
1.708,66	1.952,76	Marraquech	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(0).
1.312,50	1.500,00	Tetuán	Tetuán	(0).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación

y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 125 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-ley número 15/67 de la Jefatura del Estado (DD. OO. núms. 273 y 278).

#### OBSERVACIONES

(6) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación;

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 20 de abril de 1968.— El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. señores:

En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 29 de diciembre de 1963 («BB. OO. EE.» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el Concurso núm. 60, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («B. O. del Estado» núm. 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación al Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación.

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1968.—Por delegación, el General Presidente, *José López-Barrón Cerrull*.

Excmos. Sres. Ministros...

Clase primera especial.—Otros destinos

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Dirección General de Puertos y Señales Marítimas*

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de oficial de segunda administrativo, en la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio sobre sueldo y complemento, dos pagas extraordinarias, 23.150 pesetas por el 40 por 100 de residencia y bienes del 5 por 100 sobre sueldo, complemento y subsidio. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente.)

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Jefatura Central de Tráfico*

Alcánte.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo base, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 1.874 pesetas de incentivos y 2.200 pesetas de prolongación de jornada.

Almería.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura

Provincial, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior, más un plus de residencia de 240 pesetas.

Barcelona.—Tres de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo base, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 2.309 pesetas de incentivos y 2.200 pesetas de prolongación de jornada.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### *Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural*

Vitoria (Álava).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 48.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias. (Por necesidades y conveniencias del servicio, en el transcurso del tiempo podrán ser trasladados de localidad, así como también a una Comarca de Ordenación Rural dentro del ámbito de la misma Delegación, con obligación de residencia en donde se determine.)

Lugo.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Pontevedra.—Una de auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Pamplona.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Huesca.—Una de auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Santander.—Una de auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Cáceres.—Una de auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Soria.—Una de auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Zamora.—Una de auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

La Coruña.—Una de auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Palencia.—Una de auxiliar administrativo para el Parque de Equipos Mecánicos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Vitoria.—Dos de mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Orense.—Dos de mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Lugo.—Una de mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Santander.—Una de mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Huesca.—Una de mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Soria.—Dos de mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Burgos.—Una de mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Cuenca.—Dos de mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Zamora.—Dos de mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

León.—Dos de mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Palencia.—Dos de mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

La Coruña.—Dos de mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Cáceres.—Una de mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Pamplona.—Una de mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Albacete.—Una de mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Algeciras (Cádiz).—Una de mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Valladolid.—Una de mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

#### MINISTERIO DE MARINA

Marín (Pontevedra).—Tres de auxiliar administrativo en la Escuela Naval Militar, dotadas con 2.520 pesetas de sueldo base mensual, 800 pesetas mensuales de plus complementario y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase segunda especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

##### *Ayuntamientos*

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Una de auxiliar administrativo taquí-mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 14.000 pesetas anuales de gratificación de residencia.

*Nota.*—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase segunda especial.—Otros destinos

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Burgos.—Una de oficial administrativo de primera en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo, dotada con 3.150 pesetas de sueldo base mensual, 1.420 pesetas mensuales de plus complementario y dos pagas extraordinarias. (Se requiere saber Mecanografía, nociones de Contabilidad, dominio de la nomenclatura de piezas de automóviles y el consiguiente manejo de catálogos tanto nacionales como americanos.)

*Nota.*—El personal al que le sea adjudicada esta vacante percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

##### *Ayuntamientos*

Jávea (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monforte del Cid (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lobón (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ferrerías (Baleares).—Una de auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000

pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y 14.000 pesetas anuales de residencia.

Mercadal (Balears).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pollensa (Balears).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Granollers (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 32.000 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación.

Sabadell (Barcelona).—Tres de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ingenio (Las Palmas).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más la asignación de residencia.

Granadilla de Abona (Tenerife).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Burriana (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente Genil (Córdoba).—Dos de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Boiro (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un plus de 24.000 pesetas anuales por puntualidad y mayor dedicación.

Torroella de Montgrí (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Guardia de Jaén (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Cinco de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valverde (Tenerife).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Soto del Barco (Oviedo).—Una de auxiliar administrativo, que tendrá también a su cargo el cometido de ad-

ministrador de rentas y exacciones, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse fianza en cuantía de 11.613 pesetas).

Caso (Oviedo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mos (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Flix (Tarragona).—Dos de auxiliar administrativo de Secretaría, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tortosa (Tarragona).—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teruel. —Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Parets (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanca (Murcia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jijona (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Petril (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo afecto a Intervención de Fondos, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almodóvar del Campo (C. Real).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igualada (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ossa de Montiel (Albacete).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solsona (Lérida).—Una de auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrativo, dotada con

16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Neira de Jusa (Lugo).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 30.000 pesetas anuales por dedicación exclusiva.

Aguadulce (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfarrasí (Valencia).—Una de auxiliar administrativo para la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Alfarrasí y Benisuer, dotada con pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berlanga (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Nava de Santiago (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bagá (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gavá (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardiola de Berga (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ahigal (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nuñomoral (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Orotava (Tenerife). — Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Terrinches (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Cuatro de auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan de las Abadesas (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Salobreña (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 16.000 de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bonares (Huelva).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cazorla (Jaén). — Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Corullón (León).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huércanos (Logroño).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fonsagrada (Lugo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadarrama (Madrid).—Una de auxiliar de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Lorenzo de El Escorial (Madrid).—Una de auxiliar recaudador, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación

de fianza en cuantía de 85.000 pesetas.)

San Fernando de Henares (Madrid).—Una de depositario, asimilada a auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Istán (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Totana (Murcia).—Una de sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nigrán (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Algaba (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gilena (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Esteban de Gormaz (Soria).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benidorm (Alicante).—Una de suboficial-jefe de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benidorm (Alicante).—Una de sargento de la Policía Municipal, dotada con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardamar del Segura (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Robledollano (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ripoll (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Langreo (Oviedo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aibul (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicia (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baring (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cariñena (Zaragoza).—Una de auxiliar de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llagosta (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Honrubia (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián. — Una de auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un plus eventual del 50 por 100 sobre el sueldo base y retribución complementaria.

Rentería (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrativo adscrito al matadero, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bailén (Jaén).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 4.572 pesetas anuales de gratificación transitoria y 700 pesetas anuales de complemento a pagas extraordinarias.

Lugo.—Una de suboficial de la Policía Municipal, dotada con 19.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 m.).

Palencia.—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bejar (Salamanca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teruel. — Una de auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Illescas (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 18.800 pesetas.

Valencia.—Dos de auxiliar administrativo adscritos a la Secretaria, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Cuatro de auxiliar administrativo, adscritos a Intervención, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

**Diputaciones Provinciales**

San Sebastián.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Una de auxiliar de contabilidad, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retri-

bución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que se adjudique estas vacantes, percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la

Ley 108/63, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o plusas a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/63, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

(Continuará.)

(Del B. O. del E. n.º 105, de 1-5-68.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de subasta Regional número 3/68 y Central 12/68

A las once horas del día 21 de junio de 1968 se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona para proceder a la enajenación, por el sistema de subasta pública, del material inútil o en desuso, existente en los Cuerpos, Centros, Dependencias y Establecimientos de esta Región, que a continuación se expresan, así como la composición de los lotes y el precio mínimo de cada uno de ellos.

#### Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, en Ripollet

Lotes números 840 al 857 (18 lotes).—5.000 kilos de latón cada uno, al precio límite por lote de 245.700 pesetas.

Lote núm. 858.—1.000 kilos de latón, 48.950 pesetas.

Lotes números 859 al 875 (17 lotes).—5.000 kilos de plomo cada uno, al precio límite por lote de 61.400 pesetas.

Lote núm. 876.—23.000 kilos de hierro (envuelta balín), 6.900 pesetas.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, original y cuatro copias; el original reintegrado según proceda, con arreglo a la legislación en vigor, bajo pliego cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos.

Para concurrir al acto de la licitación y garantizar el cumplimiento, los oferentes deberán constituir ante esta Junta un depósito del 10 por 100 del importe de sus ofertas, pudiéndose utilizar el ával bancario en la forma establecida en la Ley n.º 96/1960, de 22 de diciembre. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente distintas proposiciones.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

#### MODELO DE PROPOSICION

¡Don ..... (nombre y dos apellidos), con domicilio en ..... (calle o plaza), con Carnet Nacional de Identidad número ....., en nombre propio ..... (o como apoderado legal de .....), hace constar:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por esta Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 4.ª Región Militar, como asimismo de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la enajenación de material inútil o en desuso, y en su consecuencia se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece adquirir ..... (reseñar el lote o lotes y sus números, en letra y números estas reseñas) por un importe de ..... (en letra y número).

3.º Que une a la presente la garantía que se indica en el anuncio de la subasta.

4.º Documentos que se acompañan ..... (reseñarlos a continuación).

Fecha, firma y rúbrica del interesado o apoderado legal.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 4 de mayo de 1968.

Núm. 333 P. 1-1

#### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

##### Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa, de diverso material, según actas de la Junta Facultativa números 37 y 38, se admiten ofertas dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio.

en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría (Pagaduría) de la Junta Económica de este Centro, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones del material se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de mayo de 1968.

Núm. 331 P. 1-1

#### PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO. BASE DE LA 1.ª REGION (VILLAVERDE)

Durante el mes de mayo esta Base precisa adquirir diverso material de repuesto de automóvil.

Las relaciones y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los ofertantes en este Establecimiento.

Villaverde, 2 de mayo de 1968.

Núm. 330 P. 1-1

#### PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 6.ª REGION

##### Anuncio

Hasta las doce horas del día 20 de mayo se admiten ofertas en este Parque para la adquisición de material radiográfico, por contratación directa, por un importe de 99.985 pesetas.

Las relaciones del material, pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, pueden examinarse en las oficinas de este establecimiento (Hospital Militar), todos los días laborables.

El importe de este anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Burgos, 7 de mayo de 1968.

Núm. 332 P. 1-1